



## ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente del juicio **SUP-JDC-512/2024**, así como el acuerdo plenario del recurso **SUP-RAP-164/2024**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-RAP-164/2024**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

### **SUP-RAP-164/2024 Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** La Sala Monterrey es competente para conocer y resolver la controversia.

**SEGUNDO.** Se reencauza el recurso de apelación a la Sala Monterrey.

**TERCERO.** Se ordena remitir las constancias del recurso de apelación a la citada Sala Regional, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-512/2024**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

### **SUP-JDC-512/2024 Incidente de excusa**

**ÚNICO.** Es infundada la excusa planteada.

El magistrado Felipe de la Mata Pizaña no intervino en la resolución del proyecto incidental, al ser la parte promovente.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las veintidós horas con cincuenta minutos del quince de abril de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica

Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez  
Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso


Fecha de Firma: 23/04/2024 08:57:22 p. m.

Hash:  pmD7y/RzYeLBx+BxUj4tCES15y4=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 23/04/2024 08:47:46 p. m.

Hash:  wEWG9i+0kW2gamuMvgK2X/N6vH8=

